

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RADICADO No. 250354089001- 2016-00229-00.

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DEL KOMULA.

DEMANDADA. ADRIANA MARIA ACOSTA SERRANO

Visto el informe de Secretaría, y como quiera las liquidaciones (crédito y costas), puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 17 de junio de 2022, por el termino de tres (3) días (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIERON OBJECCION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

antecedente 2016-00229-00 Estado  
108 fecha 28 JUL 2022

108

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RADICADO No. 250354089001- 2016-00229-00.

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DEL KOMULA.

DEMANDADA. ADRIANA MARIA ACOSTA SERRANO

Como quiera que la parte actora ha presentado el avaluo en cumplimiento a lo ordenado en el articulo 444 num. 4º del C.G.P, respecto de los bienes inmuebles identificados como lote 26, Lote 33 y Lote 40, con matricula inmobiliaria No. 166-89477, 166-89484 y 166.89491, de propiedad de la demandada dentro del proceso de la referencia, los que se encuentran debidamente embargados y secuestrados; el Juzgado ordena correr traslado del mismo por el termino de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observancias (Art. 444. Num. 2º del C.G.P) este traslado se surtirá en la forma indicada en el art. 110 Ibidem.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

(2 autos)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2016 se no fue lo Estad.

108

Fecha 28 JUL 2022

... ..